

A las ofertas presentadas deberán acompañar los planos, estudio y proyecto correspondiente, con repartido de fuerzas, esquema de instalación e instrucciones en forma clara, con todos los datos necesarios para su correcta interpretación.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («Boletín Oficial del Estado» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 11 de abril de 1963.—El Teniente Coronel, Secretario, José Prado Hervás.—2.621.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia concurso para la adquisición de «Un analizador GK o similar para la medida del helio y bióxido de carbono en los gases respiratorios».

Se anuncia concurso público para la adquisición de «Un analizador GK o similar para la medida del helio y bióxido de carbono en los gases respiratorios», por un importe total de 230.000 pesetas, del Servicio de Sanidad.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número 8, 4.ª planta).

El acto de este concurso tendrá lugar en los locales de la Junta Central de Adquisiciones el día 14 de mayo de 1963, a las once horas de la mañana.

A las ofertas presentadas deberán acompañar los planos, estudio, croquis, etc., y todos los datos necesarios en forma clara para su correcta interpretación.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («Boletín Oficial del Estado» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 11 de abril de 1963.—El Teniente Coronel, Secretario, José Prado Hervás.—2.619

RESOLUCION de la Delegación Regional de la Junta Liquidadora de Material en la Maestranza Aérea de Madrid por la que se anuncian subastas para la venta de automóviles, material de transmisiones y diverso.

Se celebrarán en esta Delegación Regional los días 30 de abril, 3, 7, 10, 14, 17 y 21 de mayo próximo, a las diez horas, y comprenden automóviles, material de transmisiones y diverso.

Los materiales podrán ser examinados en los lugares reseñados en las relaciones de material en venta, que se hallan expuestas, junto con el pliego de bases, en la Junta Liquidadora del Ministerio del Aire, Parques de Automóviles y Transmisiones de Getafe, Obras del Aeropuerto de Barajas y en esta Delegación.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Cuatro Vientos, 10 de abril de 1963.—El Capitán Secretario, Eduardo Bryant Alba.—2.618.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 28 de marzo de 1963 por la que se autoriza a don Francisco Moreno Camacho, de Sevilla, rectificación de espesores de chapa fina de acero, importada en régimen de admisión temporal concedido por Orden ministerial de 22 de mayo de 1962.

Ilmo. Sr.: Cumplido los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Moreno Camacho, de Sevilla, en solicitud de que sea ampliado el apartado primero de la Orden de 22 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado»

de 5 de junio), que le concedía el régimen de admisión temporal para la importación de chapa fina de acero de 1.25 milímetros, en el sentido de que, con cargo a la misma, pueda importar chapa fina de acero de distintos grosores que el autorizado en la mencionada Orden.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Se autoriza a don Francisco Moreno Camacho, de Sevilla, para que con cargo a su cuenta de admisión temporal, autorizada por Orden de 22 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), para la importación de chapa fina de acero de 1.25 milímetros pueda importar también chapa fina de acero de 1,2 milímetros : de 0,8 milímetros de espesor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1963.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 30 de marzo de 1963 por la que se autoriza elevación de porcentaje de mermas en la admisión temporal concedida a «Envases de Hierro, S. L.», de Bilbao, por Orden ministerial de 23 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto)

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de 7 de febrero de 1963, del Interventor nombrado por la Aduana de Bilbao, en la admisión temporal concedida a «Envases de Hierro, S. L.», de Bilbao, por Orden ministerial de 23 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de agosto), para importar chapa laminada en caliente y exportarla transformada en bidones, en cuyo escrito se propone la elevación del porcentaje de mermas desde el 7 por 100 al 9,25 por 100, en atención a la realidad comprobada en las importaciones de chapa hechas y en la transformación en bidones realizada.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Aduanas, al retransmitirnos el citado escrito en oficio número 1.765, de 21 de febrero pasado, manifiesta que no hay inconveniente en que se acceda a lo propuesto.

Considerando que por parte de la Dirección General de Política Arancelaria, no hay ningún inconveniente, sino que, por el contrario, se estima razonable adecuar el porcentaje de mermas a la realidad comprobada en las mismas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Que el artículo quinto de la Orden ministerial de 23 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto) quedará redactada así: «Las mermas autorizadas serán de 9,25 por 100 y adeudarán los derechos correspondientes a su naturaleza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1963.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 10 de abril de 1963 por la que se autoriza la prórroga de vigencia por un año más a la concesión to 235/1962, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero), a la firma «Conductores Eléctricos Alberto Rivas, S. A.»

Ilmo. Sr.: Cumpliendo los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Conductores Eléctricos Alberto Rivas, S. A.», en solicitud de prórroga del plazo de vigencia de la concesión de régimen de admisión temporal que le fué otorgado por Decreto 235/1962, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Se prorroga por un año el plazo de vigencia de la concesión de régimen de admisión temporal que fué autorizada por Decreto 235/1962, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero) a la Entidad «Conductores Eléctricos Alberto Rivas, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1963.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.